



**CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA SECRETARIA
NACIONAL POR LOS DERECHOS HUMANOS DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD Y
LA UNIVERSIDAD DE INTEGRACIÓN DE LAS AMÉRICAS.**

En la ciudad de Fernando de la Mora, a los 01 días del mes de abril del año 2024, se celebra el presente convenio marco de Cooperación Interinstitucional, entre la **Secretaria Nacional por los Derechos Humanos de las Personas con Discapacidad**, representada por la Ministra Secretaria Ejecutiva **Dra. Yody Marlene Ledesma**, en adelante **SENADIS**, con domicilio legal en la calle Jacarandá y Yeruti – Fernando de la Mora, y la **Universidad de Integración de las Américas**, representada en este acto por su Rector **Prof. Dr. Eduardo Chavarri Joo**, en adelante **UNIDA**, con domicilio en la calle Avda. Venezuela N° 1353 c/ Tte. Insaurralde - Asunción. Ambas instituciones convienen suscribir el presente Convenio de Cooperación Interinstitucional.

CONSIDERANDO:

Qué, la Ley N° 4.720 de 4 de octubre de 2012, “*Que crea la Secretaría Nacional por los Derechos Humanos de las Personas con Discapacidad (SENADIS)*”, crea dicha institución con personería jurídica de derecho público, autonomía normativa en el ámbito de su competencia y patrimonio propio, con facultades para formular las políticas nacionales acorde a los tratados internacionales de derechos humanos sobre las personas con discapacidad, desarrollando las acciones necesarias para dar cumplimiento a dichos programas, asesorar jurídicamente en sus derechos a las personas con discapacidad, realizar investigaciones y velar por el cumplimiento de las disposiciones legales y reglamentarias que protegen los derechos humanos de las personas con discapacidad, entre otras.

La Universidad de la Integración de las Américas Fue creada por ley N° 2.081, el 14 de marzo de 2003; nació como agente de cambio y de transformación, fue concebida para innovar, para formar a los futuros líderes que el país y la región requieren para su desarrollo, líderes que posean una mirada distinta para hacer las cosas; entendiendo siempre que cambiar es una decisión difícil y valiente.

La **SENADIS** y la **UNIDA** comparten el interés de la promoción de los Derechos Humanos de las Personas con Discapacidad, ambas instituciones están en condiciones legales de establecer lazos formales y manifiestan su intención de suscribir el presente Convenio de Cooperación, conforme a las siguientes Cláusulas y Condiciones:

CLÁUSULA PRIMERA: DEL OBJETO

El presente convenio tiene por objeto la firma de un convenio de cooperación interinstitucional entre las partes para elaborar e implementar planes y acciones



Jacarandá y Yeruti
Fernando de la Mora – Paraguay

Yody Marlene Ledesma
Dra. Yody Ledesma
Ministra S.E.
SENADIS

Tel.: 670 593 – 670 569
www.senadis.gov.py



conjuntas que promuevan la educación inclusiva en el ámbito de la educación superior.

Establecer las bases de una colaboración interinstitucional entre la **SENADIS** y la **UNIDA** para elaborar, implementar y ejecutar planes, proyectos y programas de acción con el fin de promover, apoyar y desarrollar acciones conjuntas que favorezcan a la formación de profesionales en el área de discapacidad, y a la vez permitir adquirir habilidades en el ejercicio de la profesión de los estudiantes de las carreras habilitadas, como parte del programa educativo de pasantía u otra figura, previa gestión de acuerdos o adendas específicas en el que se establecerán cláusulas concretas de gestión conjunta y acorde a las necesidades u oportunidades que se dieran entre las partes.

CLÁUSULA SEGUNDA: DE LOS MECANISMOS DE IMPLEMENTACIÓN

1. Desarrollar estrategias de gestión conjuntas conducentes a la concreción del presente convenio. -----
2. Promover la formación de directivos, docentes, técnicos y funcionarios de la **UNIDA** en el área de discapacidad y la educación inclusiva. -----
3. Acordar Planes de trabajo y Cronogramas entre ambas instituciones a los efectos de cumplir con los fines académicos. -----
4. Brindar al estamento docente y estudiantil, un espacio institucional de la **SENADIS** para el desarrollo de prácticas y pasantías profesionales, que permitan consolidar el desarrollo del proceso de enseñanza-aprendizaje de los mismos. -----
5. Brindar aranceles diferenciados de estudios a funcionarios de la **SENADIS**, conforme al Reglamento de Becas de la **UNIDA**. -----
6. Brindar aranceles diferenciados de estudios a las Personas con Discapacidad de la Institución, previa recepción de una certificación o constancia de discapacidad otorgado por la **SENADIS**. La concesión de las mismas será de acuerdo al Reglamento de Becas de la **UNIDA**. -----
7. Remitir a la **UNIDA**, nómina de interesados de la **SENADIS** con los datos completos para el usufructo de los aranceles diferenciados a ser otorgados a los beneficiarios mencionados en el punto 5 y 6. -----
8. Poner a disposición de la **UNIDA**, el Personal Técnico calificado de la **SENADIS** para colaborar en el desarrollo curricular, en la Formación de Docentes y Funcionarios, así como en la determinación de los criterios técnicos de infraestructura y condiciones pedagógicas-didácticas inclusivas.-----



Jacarandá y Yeruti
Fernando de la Mora – Paraguay

Dra. Yody Ledesma
Ministra S.E.
SENADIS

Tel.: 670 593 – 670 569
www.senadis.gov.py



CLÁUSULA TERCERA: CONFORMACIÓN DEL EQUIPO TÉCNICO DE TRABAJO

A fin de promover la comunicación fluida entre las partes e implementar una mejor organización y desarrollo de las actividades de cooperación, se conformará una Mesa Técnica de Trabajo que fortalecerá las acciones conjuntas para lo cual cada Institución, designará a un responsable a través de una adenda, quienes actuarán como nexos operativos a todos los fines del presente convenio. -----

CLÁUSULA CUARTA: COMPROMISO DE LAS PARTES

LA SENADIS se compromete a:

Ofrecer espacios, jornadas o actividades de sensibilización y capacitación sobre Discapacidad y Educación Inclusiva a los funcionarios, Docentes y Estudiantes de la **UNIDA**. -----

Ofrecer Asesoramiento Técnico en cuanto a la accesibilidad edilicia y la adecuación de los espacios para el acceso de las Personas con Discapacidad. -----

Brindar las informaciones necesarias que posibiliten el conocimiento del servicio que presta a las Personas con Discapacidad. -----

Ofrecer pasantías curriculares voluntarias supervisadas de acuerdo a las disponibilidades, que se consumará a través de adendas o acuerdos específicos por carreras afines a este convenio marco. -----

Ofrecer al estamento docente y estudiantil de la **UNIDA**, un espacio institucional de la **SENADIS** para charlas de inducción, y el desarrollo de prácticas - pasantías profesionales, que permitan consolidar el desarrollo del proceso de enseñanza-aprendizaje de los mismos. -----

Poner a disposición de la **UNIDA**, funcionarios de la **SENADIS** en carácter de Tutores para acompañar y asesorar con herramientas didácticas actualizadas. -----

Los tutores deberán velar por el cuidado y el uso correcto de los bienes materiales y recursos de la Institución por parte de los estudiantes. -----

La **SENADIS** no incurrirá en responsabilidad pecuniaria a profesionales que acompañen la pasantía, dicha obligación corresponderá a la Administración de la **UNIDA**. -----

LA UNIDA se compromete a:

Supervisar las actividades de las pasantías a través del intercambio de información con el profesor responsable. -----



Jacarandá y Yeruti
Fernando de la Mora – Paraguay

Dra. Yody Ledesma
Ministra S.E.
SENADIS

Tel.: 670 593 – 670 569
www.senadis.gov.py



Realizar acorde a las posibilidades financieras donaciones de equipamiento para el área donde se desarrolle las pasantías de conformidad a las necesidades de los profesionales, estudiantes y usuarios para los fines mencionados en este punto. ----

Presentar a la SENADIS, informes académicos, investigaciones, etc. producidos de la pasantía.

- Brindar aranceles diferenciados de estudios otorgados a los beneficiarios de la **SENADIS** mencionados en el punto 5 y 6 de la **CLÁUSULA SEGUNDA** del presente convenio marco. -----

El otorgamiento de los beneficios será aplicable de acuerdo a las siguientes situaciones:

9. BENEFICIOS OTORGADOS POR LA UNIDA

La **UNIDA** otorgará:

a) **Becas:**

- Una (1) beca del 100% y una (1) del 50% para funcionarios de SENADIS designado por éste, durante toda la carrera, siempre que siga la persona como funcionario de la SENADIS, conforme a lo que establece el Reglamento de Becas sin incluir el costo de la matrícula. -----
- Tres (3) becas del 100% para usuarios de SENADIS designado por éste, conforme a lo que establece el Reglamento de Becas, sin incluir el costo de la matrícula. El becado (Persona con Discapacidad) debe presentar el CERTIFICADO DE DISCAPACIDAD emitido por la SENADIS. La nómina deberá ser propuesta por la SENADIS. -----
- b) Todos los aranceles básicos y otros gastos administrativos establecidos por la UNIDA que no se refieran a cuota, no tendrán ningún tipo de descuento, por lo que los mismos deberán ser abonados íntegramente. El pago de la Matrícula estará sujeta a promociones dispuestas por la UNIDA. -----
- c) Los descuentos por pago adelantado establecidos por la UNIDA no afectaran en ningún caso a los beneficiarios por el presente convenio. -----
- d) El incumplimiento en el pago en fecha de las cuotas, de los alumnos becados con el 50%, producirá automáticamente la pérdida de cualquier tipo de beneficio. -----
- e) Los beneficiarios de este Convenio se registrarán por todas las Resoluciones y Reglamentaciones emanadas que estén vigentes en la UNIDA. -----

- **Supervisar** las actividades de las pasantías a través del intercambio de información con el profesor responsable. -----





- **Deberán** los Tutores asignados por la **UNIDA**, velar por el cuidado y el uso correcto de los bienes materiales y recursos de la **SENADIS** por parte de los estudiantes. -----

La **UNIDA** se compromete a que sus estudiantes:

- a. Se adecuen a las reglas y normas generales establecidas por la **SENADIS** al momento de realizar sus pasantías. -----
- b. Velar por el cuidado y el uso correcto de los bienes materiales y recursos de la **SENADIS**. -----
- c. Asumir la responsabilidad por la confidencialidad que debe ser observada respecto a datos, historiales o cualquier otra situación que tome conocimiento. -----
- d. Contar con las medidas preventivas necesarias (vacunaciones, vestimenta, elementos de protección y demás efectos requeridos). -----

Ambas Instituciones se comprometen en:

Intercambiar las informaciones necesarias que permitan la eficaz ejecución de los programas y proyectos de carácter educativo. -----

Promocionar y difundir las actividades conjuntas realizadas. -----

El usufructo de instalaciones y equipamientos que posean ambas Instituciones, para proyectos de interés común, siempre y cuando estén disponibles. -----

CLÁUSULA QUINTA: DE LA GENERACIÓN DE LOS PROYECTOS

La realización de proyectos y actividades en forma conjunta, serán reglamentadas entre la **SENADIS** y la **UNIDA** a través de adendas y/o cartas de compromiso, donde se detallarán las condiciones para la implementación de los proyectos. -----

Los proyectos específicos de implementación del convenio podrán ser ideados y propuestos por cualquiera de las partes. -----

CLÁUSULA SEXTA: DE LA RESCISIÓN

El presente Convenio podrá ser rescindido en cualquier momento, por mutuo acuerdo entre las partes o a solicitud de una de ellas, previa comunicación escrita a la otra parte con 60 (sesenta) días de anticipación, debiendo proseguir hasta su conclusión, cualquier convenio específico en proceso de ejecución, operado dentro de este convenio. -----





CLÁUSULA SEPTIMA: DE LAS DIVERGENCIAS

Las diferencias o controversias que puedan surgir del presente instrumento procurarán ser resueltas de mutuo acuerdo entre las partes. En el caso de que las mismas, mediante negociación directa no logren arribar a un acuerdo, éstas se obligarán a someter sus diferencias al Procedimiento de Arbitraje conforme a las disposiciones de la Ley N° 1879/02 de Arbitraje y Mediación. -----

CLÁUSULA OCTAVA: DE LA PARTICIPACIÓN DE OTRAS ENTIDADES

El presente convenio marco no excluye la participación en los proyectos, de entidades públicas y/o privadas que ayuden a lograr los objetivos trazados. -----

CLÁUSULA NOVENA: DE LA VIGENCIA

La vigencia del presente Convenio Marco será de **5 (Cinco) años**, desde el momento de su suscripción, renovable por períodos a convenirse de común acuerdo entre las partes, previa comunicación escrita con 60 (sesenta) días de anticipación a la fecha de vencimiento.-----

En prueba de conformidad y aceptación del contenido de las cláusulas y condiciones, previa lectura del texto, firman las partes del presente convenio en 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en lugar y fecha mencionados. -----




Prof. Dr. Eduardo Chavarri Joo
RECTOR UNIDA


Dra. Yody Marlène Ledesma
MINISTRA SECRETARIA EJECUTIVA
SENADIS